

GEG- 0141-2017
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO
LOTE 2 BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-001

Considerando:

Que, el 28 de abril del 2017 la Empresa Eléctrica Quito publicó en su portal institucional los pliegos para el proceso de contratación BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-001 cuyo objeto es la "INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES Y ALIMENTADORES"

Que, el proceso de contratación antes descrito está conformado por 2 lotes: Lote 1:Provisión e instalación de fibra óptica ADSS, antenas, radios punto a punto con todos los accesorios y materiales, cajas de respaldo de energía. router y switches para los alimentadores primarios A, C y G de la Subestación Cotocollao y el Lote 2: Automatización de reconectores ubicados en los primarios A, C y G de la Subestación Cotocollao; provisión, configuración e integración del gateway al SCADA de la EEQ, conexión de los reconectores a los gateways que incluya pruebas de operación; provisión de transformadores de voltaje y conversores USB-Ethernet. Capacitación al personal de la EEQ.

Que, según lo establecido en el cronograma del proceso se recibió ofertas hasta las 10h00 del 29 de mayo del 2017; y, que en acto público, una hora después se procedió con la apertura de ofertas.

Que, en el Acto de Apertura de ofertas, se constató que no existió oferta alguna para el Lote 2 del mencionado proceso.

Que, mediante Memorando DCP 05-144 del 29 de mayo de 2017, la Comisión Técnica designada para el proceso, informa a esta Gerencia General respecto a lo acontecido en la apertura de sobres y sugiere que se declare la cancelación del Lote 2, por no existir ofertas presentadas y solicita autorización para el reinicio del procedimiento.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de aplicación a las políticas BID, prescribe en el numeral 1 del artículo 33 que se declarará desierto –cancelado- el procedimiento: " Por no haberse presentado oferta alguna"..

En ejercicio de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Art. 1.- Declarar cancelado (desierto) el Lote 2 del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-001, por no haberse presentado oferta alguna.

Art. 2.- Autorizar el reinicio del procedimiento.

Art.3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

05 JUN 2017


Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

FA/NB
B

